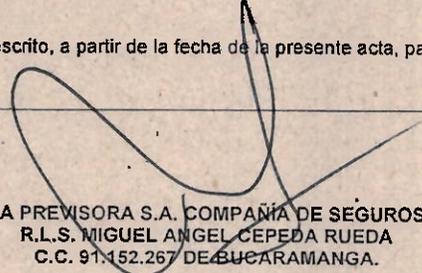




**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SEGUROS No. 044-2022**

FECHA ACTA INICIO	24 DE JUNIO DE 2022			
CONTRATO No.	044-2022			
FECHA DE CELEBRACION	24 DE JUNIO DE 2022			
CLASE	CONTRATO DE SEGUROS			
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA			
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P			
FUNCIONARIO FACULTADO PARA CONTRATAR	REINALDO FERREIRA GAMBOA			
CONTRATISTA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS. NIT 860002400-2, SUCURSAL BUCARAMANGA, R.L.S. MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA C.C. No. 91.271.268 DE BUCARAMANGA.			
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$72.950.655).			
OBJETO	"CONTRATO DE SEGUROS DE LAS SIGUIENTES POLIZAS DE SEGUROS: 1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES DENTRO DE LOS CUALES SE INCLUYEN: EDIFICIO, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE COMPUTO PORTATILES, MAQUINARIA Y DINERO DENTRO Y FUERA DE LA CAJA FUERTE. 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PREDIOS, LABORES Y OPERARIOS. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS. 4. MANEJO SECTOR OFICIAL. 5. TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO. 6. PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO "SOAT" PARA LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER PLACAS TAX-819. 7. POLIZA DE TODO RIESGO PARA LA CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER 2.5L DE PLACAS TAX-819 Y LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173 Y FPX-508 DE LA ESPL 8. SEGURO AUTOMOTORES POLIZA INDIVIDUAL PARA LOS VEHICULOS COMPACTADORES DE PLACAS TAX-173, FPX-508 Y LA CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER PLACAS TAX-819 Y DEMAS SEGUROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS VEHICULOS Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESPL".			
FORMA DE PAGO	EN PAGOS PARCIALES.			
PLAZO	SEIS (06) DIAS Y SEIS (6) MESES.			
Supervisores	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL			
POLIZA DE GARANTIA	NO APLICA			
Disponibilidad Presupuestal	No. De CDP	FECHA	No. De RP	FECHA
	22A00108 Y 22C00045	24 DE JUNIO DE 2022	22A00259 Y 22C00160	24 DE JUNIO DE 2022
Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado, y que se cumplió con los requisitos para su ejecución se,				
<b>RESUELVE</b>				
ARTÍCULO UNICO: Dar inicio a la ejecución del contrato antes descrito, a partir de la fecha de la presente acta, para lo cual se firmara el presente por quienes en ella intervinieron.				
 <b>YAMILE FLOREZ VILLANOVA</b> SUPERVISORA		 <b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS</b> <b>R.L.S. MIGUEL ANGEL CEPEDA RUEDA</b> <b>C.C. 91.152.267 DE BUCARAMANGA.</b>		